



APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3355
QUILLON, 03 OCT 2017

VISTOS:

1. Memorándum N°53 de fecha 13 de Septiembre 2017 de Oficina de Deportes y Recreación, visado por el Administrador Municipal,
2. Contrato a honorarios celebrado con Don Abraham Andrés Marianjel Sepúlveda con fecha 27.09.2017,
3. Decreto Alcaldicio N°940 de fecha 14 de Marzo 2017, que aprueba el Programa "Plan deportivo anual 2017",
4. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017,
5. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015 que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales,
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
ABRAHAM ANDRES MARIANJEL SEPULVEDA	[REDACTED]	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2017	Monitor taller voleibol	12/09/2017 al 15/12/2017	\$144.000

2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado de deportes o quien la subroge en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVI/APB/apb.
 DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 27 días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **ABRAHAM ANDRES MARIANJEL SEPULVEDA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 13 de Julio de 1993, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] Bulnes, en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como persona de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su labor de Monitor deportivo para ejecutar la escuela municipal de Voleibol en el marco del Plan Deportivo Anual 2017, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Enseñar la formación deportiva del Voleibol, técnicas y habilidades del deporte
- ✓ Explicar las características del Voleibol, Historia y modalidades del deporte
- ✓ Consolidar valores y trabajo en equipo tanto dentro como fuera del juego
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los menores de edad, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales
- ✓ Tener material audio visual para una mejor explicación y dinámica de enseñanza.
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas y recreativas que realice el Dpto. de deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a Dpto. de deporte y recreación.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de las instalaciones donde se realizaran las clases.
- ✓ Realizar informe de planificaciones mensuales de clases.
- ✓ Realizar el taller los días martes desde las 20:00 a 22:00 horas y los días sábados de 18:00 a 22:00 horas.



SEGUNDO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de \$9.000 (Nueve mil pesos) por hora bruto por un total de 16 horas mensuales, lo que asciende a un monto de **\$144.000** (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Será requisito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **12 de Septiembre 2017** y su vigencia expirará el **15 de Diciembre 2017**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.

ABRAHAM MARIANJEL SEPULVEDA



Vladimir Peña Mahuzier
ALCALDE(S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal